



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución

Número:

Referencia: Exp. S04:0054191/2016 Información Sumaria OA

VISTO el Expediente S04:0054191/2016 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que en mi carácter de Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (fojas 4) ordené a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES y a la DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE TRANSPARENCIA que se abocaran a la búsqueda de la carpeta N° 11074 del REGISTRO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES (S.I.S.A.).

Que las citadas Direcciones realizaron una exhaustiva búsqueda de la aludida carpeta sin alcanzar resultados positivos (fojas 2/3).

Que partiendo de la base que la Carpeta N° 11.074 del Registro del Sistema Informático de Seguimiento de Actuaciones (S.I.S.A.) se debía encontrar en el área de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sin embargo la misma no se logró localizar pese a la búsqueda ordenada, razón por la cual corresponde ordenar la sustanciación de una Información Sumaria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS tomó la intervención que le compete (fojas 5/ 6).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 34 del REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS aprobado por Decreto N° 467 del 5 de mayo de 1999 y lo dispuesto por el Decreto N° 1486 del 23 de setiembre de 2011.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Instrúyase Información Sumaria a efectos de esclarecer los hechos relativos a la

imposibilidad de localizar en el ámbito de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN la Carpeta N° 11.074 del Registro del Sistema Informático de Seguimiento de Actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a los efectos de que designe Instructor Sumariante a los fines indicados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.